Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2015.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la querella en la causa Coronel, Gustavo Javier y otros s/ homicidio - causa n° 96-", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que esta Corte comparte y hace suyos, en lo pertinente, los fundamentos y conclusiones del señor Procurador Fiscal, a cuyos términos se remite en razón de brevedad.

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Acumúlese la queja al principal y vuelvan los autos al tribunal de origen para que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo al presente. Hágase saber y cúmplase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de queja interpuesto por **Erma Petenik - querellante**, asistido por el **Dr. Federico Efrón, abogado del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)**, y patrocinado por el **Dr. Diego Morales.**

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de Formosa.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Formosa, provincia homónima.**